

## II. AUTORIDADES Y PERSONAL

### B. Oposiciones y concursos

#### CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

**4141** *Acuerdo de 25 de marzo de 2020, de la Comisión de Selección a la que se refiere el artículo 305 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, por el que se acuerda la suspensión temporal del proceso selectivo aprobado por su Acuerdo de 5 de julio de 2019, con motivo de la evolución del estado de alarma declarado para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.*

La Comisión de Selección a la que se refiere el artículo 305 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, en su reunión del día 25 de marzo de 2020, de conformidad con lo previsto en la base octava C) de la convocatoria, ante la prórroga de la situación de estado de alarma aprobado por Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo (BOE núm. 67, 14/03/2020), ha adoptado el siguiente acuerdo respecto de las pruebas selectivas en curso convocadas por Acuerdo de 5 de julio de 2019 para la provisión de plazas de alumnos de la Escuela Judicial, para su posterior ingreso a la Carrera Judicial por la categoría de Juez, y plazas de alumnos del Centro de Estudios Jurídicos, para su posterior ingreso en la Carrera Fiscal por la categoría de Abogado Fiscal:

Primero.

Se deja sin efecto el Acuerdo de 12 de marzo de 2020 (BOE núm. 66, 14/03/2020) y se suspende temporalmente el proceso selectivo aprobado por Acuerdo de 5 de julio de 2019 (BOE núm. 162, 08/07/2019) hasta el cese de las medidas adoptadas por Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 (BOE núm. 67, 14/03/2020) y su normativa concurrente.

Segundo.

La reanudación del proceso selectivo en el estado en que se encontraba al tiempo de la suspensión, se comunicará con la antelación prevista en el apartado C).2 de la base octava de las normas que rigen la presente convocatoria.

Tercero.

Se acuerda la publicación del presente Acuerdo en el Boletín Oficial del Estado, así como en las páginas web del Ministerio de Justicia ([www.mjusticia.es](http://www.mjusticia.es)), del Consejo General del Poder Judicial ([www.poderjudicial.es](http://www.poderjudicial.es)), de la Fiscalía General del Estado ([www.fiscal.es](http://www.fiscal.es)) y del Centro de Estudios Jurídicos ([www.cej-mjusticia.es](http://www.cej-mjusticia.es)).

Cuarto.

Contra este Acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, de conformidad con lo previsto en el artículo 305.5 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y la base novena de las bases que rigen la presente convocatoria, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala Tercera del Tribunal Supremo, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 25 de marzo de 2020.—El Presidente de la Comisión de Selección, José Javier Huete Nogueras.